



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Con fecha 27 de junio del corriente, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Nación dio media sanción, por unanimidad, a la ley de creación de la Universidad Nacional de Río Negro.

El proyecto fue presentado por el Senador Nacional Rionegrino Dr. Miguel A. Pichetto, en diciembre de 2006 modificando una versión previa que planteaba también la creación de la Universidad Nacional de Neuquén, a partir de una reconversión estructural de la actual Universidad Nacional del Comahue (UNCo). El proyecto de creación de una nueva universidad nacional en territorio rionegrino, separada, diferenciada pero complementaria de otras universidades nacionales que actúan en el territorio provincial, superando los reparos que produjo el proyecto de reconversión de la UNCo, fue acompañado de un estudio de factibilidad que se remitió para su consideración al Consejo Interuniversitario Nacional, tal como lo prevé la legislación vigente (Ley 24521 Ley de Educación Superior).

El proyecto fue intensamente analizado en la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, que preside la Senadora Nacional Rionegrina Amanda Isidori, alcanzándose un importante consenso, ya que la Senadora Nacional había presentado una iniciativa similar con igual propósito. Cabe destacar que tanto el estudio de factibilidad del proyecto aprobado, como el proyecto de la Senadora Amanda Isidori, particularmente en lo que refiere al Anexo del mismo, constituyen una excelente base para la formulación del proyecto institucional, tarea que llevará a cabo el Estado nacional una vez creada la Universidad Nacional de Río Negro.

El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), produjo dictamen favorable a la creación de la Universidad Nacional de Río Negro, haciendo suyo en términos generales el estudio de factibilidad respectivo. Cabe citar textualmente las siguientes apreciaciones del CIN:

"El estudio de factibilidad del proyecto incluye un análisis riguroso de la realidad socioeconómica provincial"... "La información incluida en el diagnóstico es exhaustiva y de buena calidad: demuestra claramente la situación económica, social y, particularmente, educativa de la provincia"... "Los juicios sobre el impacto previsto del proyecto respecto del crecimiento económico y desarrollo social y cultural, resultan de un análisis agregado y de un listado de posibles programas de estudio de grado y postgrado".



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Cabe advertir respecto de esto último que la enunciación de programas académicos de grado y postgrado es al sólo efecto del análisis de factibilidad de la institución como un todo, ya que en la primera etapa de organización de la Universidad ello será definido con precisión, previa consulta con el Estado provincial y las fuerzas productivas y del trabajo, así como culturales y sociales provinciales. Además, el proyecto institucional debe ser oportunamente aprobado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), antes de la puesta en marcha de la nueva casa de altos estudios.

Es de destacar que el proyecto aprobado incluye una disposición mediante la cual el Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro será asistido por una Comisión Asesora de la que formará parte un representante del Estado provincial.

El dictamen favorable del CIN hizo expresa consideración de que el "desarrollo de la Universidad Nacional de Río Negro se compatibilice con la que actualmente tiene las Universidades Nacionales del Comahue y de Cuyo (Instituto Balseiro), tanto a nivel geográfico como disciplinario" (sic), cuestión que fuera íntegramente incorporada al artículo primero del proyecto de ley que fuera sancionado por el Senado de la Nación.

Ello no es ajeno a la evolución reciente del sistema de universidades nacionales, que cuentan con varias instancias de coordinación, tales como el Consejo de Universidades y los Consejos de Planificación Universitaria Regional, institutos previstos en la ley 24.521 precitada.

De esta manera se ha dado un paso muy significativo para la provincia de Río Negro, que en la medida que cuente con mayores alternativas de formación universitaria en un territorio continental de 203.013 km<sup>2</sup>, permitirá satisfacer de mejor manera las necesidades educativas de 552.822 habitantes distribuidos en la extensa geografía provincial.

Por ello.

**Autor:** Marta Edith Borda.

**Firmantes:** Celia Graffigna y Ademar Jorge Rodríguez



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** El beneplácito por la media sanción del proyecto de ley de creación de la Universidad Nacional de Río Negro, por parte del Honorable Senado de la Nación.

**Artículo 2°.-** De forma.